



DECRETO N° 0451
NEUQUÉN, **15 JUN 2021**

VISTO:

El Expediente OE N° 3654-M-2021, el Decreto N° 0416/2021, y la Disposición N° 312/2021 de la Subsecretaría de Hacienda; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante las Solicitudes N° 60691 serie D y N° 60711 serie D, suscriptas por el Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano, con la conformidad del Secretario de Hacienda, se solicitó la adquisición de dos (2) canchas de fútbol ocho para su ubicación en los barrios Confluencia y Gregorio Álvarez de la ciudad de Neuquén, por un monto de pesos quince millones noventa y cuatro mil novecientos veinticinco (\$15.094.925,00) cada una, resultando un monto total de pesos treinta millones ciento ochenta y nueve mil ochocientos cincuenta (\$30.189.850,00), conforme al presupuesto que se encuentra agregado a las actuaciones;

Que mediante el Decreto N° 0416/2021 consignado en el Visto, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 12/2021 para la "ADQUISICIÓN DE DOS (2) CANCHAS DE FÚTBOL OCHO" para su instalación en los barrios precedentemente mencionados;

Que asimismo, por el artículo 3º) del mencionado Decreto se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Particulares y Generales-, obrantes a fs. 13/24 inclusive del expediente mencionado en el Visto, y se facultó mediante sus artículos 4º) y 5º), a la Subsecretaría de Hacienda a establecer fecha, hora, lugar de apertura de ofertas y período de venta de pliegos, y a brindar respuestas a las consultas de los oferentes y realizar aclaraciones sin consulta, todo ello de acuerdo a lo previsto en las disposiciones del mencionado Pliego;

Que a través de la Disposición N° 312/2021, el Subsecretario de Hacienda estableció como fecha de apertura de ofertas para la mencionada Licitación Pública N° 12/2021, el día viernes 18 de junio de 2021 a las 10:00 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones sita en calles Av. Argentina y Roca de la ciudad de Neuquén;

Que asimismo, habilitó el periodo de venta de pliegos a partir del día miércoles 09 y hasta el día jueves 17 de junio de 2021 y estableció como fecha de consultas de los oferentes desde el día miércoles 09 y hasta el día jueves 17 de junio de 2021 a las 13:00 horas;

Que encontrándose en curso el período de venta de pliegos, la Secretaria de Movilidad y Servicios al Ciudadano, informó mediante nota de fecha 15 de junio de 2021 que por un error involuntario al momento de confeccionar las Solicitudes N° 60711 Serie D y N° 60691 Serie D, se consignaron erróneamente las especificaciones técnicas referentes al



0451-21

tipo de material de las canchas, trasladándose dicho error al Pedido de Cotización que forma parte del Pliego de Bases y Condiciones, conforme surge del informe técnico que se acompaña suscripto por el Director de Infraestructura de la Subsecretaría de Espacios Verdes;

Que de dicho informe se desprende que la práctica deportiva a la que estarán destinadas las canchas, requiere que las mismas sean de césped sintético monofilamento de una altura de 40 mm, debido a su alta resistencia, mayor durabilidad y una mejor recuperación luego de ser pisado;

Que asimismo, se omitió incluir dentro del mencionado Pedido de Cotización, que el servicio requerido deberá incluir además la colocación del alfombrado con todos los materiales de instalación, arena tamizada y caucho;

Que en tal sentido, resulta necesario sustituir el Pedido de Cotización obrante a fs. 15 del Expediente OE N° 3654-M-2021, que forma parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 12/2021, debido a que en la parte pertinente donde dice "Césped de 20mm fibrilado de 8.500 dtex. Color Verde y líneas blancas", debe decir "Césped sintético monofilamento de 40mm", y agregando el requerimiento de que el servicio deberá incluir la instalación mencionada en el considerando precedente;

Que habiendo tomado intervención la Dirección Municipal de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda, manifestó mediante Dictamen N° 058/2021 que el Decreto N° 0416/2021 adolece por los fundamentos expuestos, de uno de los vicios muy leves previstos en el artículo 69°) inciso b) de la Ordenanza N° 1728, atento mediar un "*error no esencial por parte del agente público*";

Que en tal sentido, al momento de emitirse la norma legal citada no se registró que el Pedido de Cotización, que forma parte del Pliego de Bases y Condiciones aprobado, presentaba un error en las especificaciones técnicas tipo;

Que ello amerita emitir el acto administrativo pertinente a fin de enmendar el mencionado Decreto, en los términos de los artículos 74°), 75°) inciso a), 76°) y 77°) de la Ordenanza N° 1728;

Que el aludido artículo 74°) expresa que son susceptibles de enmienda los actos administrativos que tengan vicios leves o muy leves, en tanto que el artículo 75°) inciso a) prevé el procedimiento de aclaratoria para enmendar un acto administrativo, pudiendo emitirlo el mismo órgano que lo dictó;

Que asimismo la citada Ordenanza en su artículo 76°) establece que la enmienda del acto administrativo puede realizarse de oficio y en su artículo 77°) establece que tiene efectos retroactivos, considerándose que el acto enmendado siempre ha carecido de vicios;

0451-21

Que por su parte, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos intervino mediante Dictamen N° 447/2021, manifestando que no posee objeciones legales que formular al respecto;

Que resulta necesario emitir la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) SUSTITÚYASE el Pedido de Cotización, obrante a fs. 15 del ----- Expediente OE N° 3654-M-2021, que forma parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones –Cláusulas Particulares, Generales y Anexos-, aprobado mediante el artículo 3º) del Decreto N° 0416/2021, por el Pedido de Cotización que obra en el Anexo Único del presente decreto, en virtud de los fundamentos expuestos de los considerandos de la presente norma legal.

Artículo 2º) INSTRÚYASE a la Dirección General de Administración ----- de Contrataciones de Suministro, a arbitrar los mecanismos pertinentes a fin de rectificar las Solicitudes N° 60711 Serie D y N° 60691 Serie D, en virtud de los fundamentos expuestos de los considerandos de la presente norma legal.

Artículo 3º) PRORRÓGASE la fecha de apertura de Ofertas para la ----- Licitación Pública N° 12/2021, tramitada para la adquisición de dos (2) canchas de fútbol ocho para su instalación en los barrios Confluencia y Gregorio Álvarez de la ciudad de Neuquén, la cual quedará establecida el **día 24 de junio de 2021 a las 10:00 horas**, en la Dirección de Compras y Contrataciones sita en calles Av. Argentina y Roca de la Ciudad de Neuquén.-

Artículo 4º) NOTIFÍQUESE del presente, a través de la Dirección General ----- de Administración de Contrataciones de Suministro, a los oferentes que hayan adquirido el Pliego.

Artículo 5º) EFECTÚENSE a través de la Dirección Municipal de Prensa las ----- publicaciones correspondientes a la Licitación Pública N° 12/2021, en los diarios de mayor difusión de conformidad a lo dispuesto en el artículo 7º) del Anexo I del Decreto N° 0425/14.-

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por los señores ----- Secretarios de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y de Hacienda.

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.-

ES COPIA

FDO.) GAIDO
MORÁN SASTURAIN
CAROD

SECRETARÍA JUDICIAL JONAS AGUILAR
Secretaría Municipal de Despacho
Secretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0451-21



MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

ANEXO UNICO

Pedido de cotización sustituido por Decreto N° ----/2021.

PEDIDO DE PRESUPUESTO PARA : LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2021 N° de llamado : 1

Código de Proveedor :

Razón Social :

Domicilio del Proveedor :

Expediente N° :

Decreto :

FECHA Y HORA DE APERTURA

Fecha : 24/06/2021

Hora : 10:00

Sírvase cotizar precio por el suministro que se indica a continuación de acuerdo con las especificaciones que se detallan y las condiciones generales adjuntas.

El presente presupuesto deberá ser entregado en la dirección de compras, Av. Arg. y Roca 1º piso.

Toda enmienda y/o raspadura deberá ser debidamente salvada, caso contrario es causal de desestimación.

El precio a cotizar será el que corresponda a consumidor final y en pesos.

Reglón	Cantidad	Especificaciones	Unitario	Total
1	2	CANCHAS DE FUTBOL 8 *Características técnicas tipo: -Medidas generales:75x60 mts. 4500 metros cuadrados totales. -Césped sintético monofilamento de 40mm. -Pegamento cemento de contacto cantidad necesaria y cinta de unión en cantidad necesaria. -Se deberá incluir la colocación de las canchas junto con los materiales de la instalación (arena tamisada y caucho) *El valor total final debe incluir el flete.		

Son : _____ Total : _____

Mantenimiento de oferta : _____ días hábiles

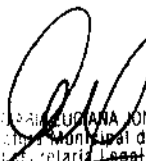
Plazo de entrega : _____

Forma de pago : _____

Alternativa de pago : _____

Emitió : GUZMAN4

Firma y sello del Proveedor


 MARIANA JONAS AGUILAR
 Oficina Municipal de Despacho
 Subsecretaría Legal y Técnica
 Secretaría de Gobierno
 Municipalidad de Neuquén